

**ORDENANZA 97/2024**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD  
DE LAS HIGUERAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**VISTOS:**

La necesidad de destinar los fondos recaudados de la venta de los lotes mencionados en la Ordenanza 25/2024 a las obras de infraestructura básicas del loteo “Hijos del Pueblo”, y que, al no haberse adquirido un nuevo lote para loteo municipal de carácter social, dicho desarrollo será llevado a cabo en un loteo ya existentes que es propiedad de la Municipalidad de Las Higueras, el que fue adquirido previamente mediante la Ordenanza 38/2022 a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

**CONSIDERANDO:**

Que la optimización de los recursos municipales y la utilización de tierras disponibles contribuyen a una gestión eficiente del patrimonio público. Que destinar los fondos de la venta de los lotes de la ordenanza 25/2024 al financiamiento de obras de infraestructura básicas en el loteo “Hijos del Pueblo” asegura que los futuros beneficiarios cuenten con los servicios esenciales necesarios

*“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”*

---

para una adecuada calidad de vida. Que este proyecto sigue alineado con el compromiso de la Municipalidad de Las Higueras de promover un desarrollo urbano inclusivo, sostenible y accesible para los residentes locales.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** DÉJASE SIN EFECTO la disposición contenida en la Ordenanza 25/2024 respecto de la adquisición de un lote de terreno para la creación de un loteo municipal de carácter social, en virtud de la disponibilidad de terrenos municipales adquiridos mediante la Ordenanza 38/2022 a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

**ARTÍCULO 2º.-** DESTÍNASE los fondos recaudados de la venta de los lotes mencionados en la Ordenanza 25/2024 a la realización de obras de infraestructura básicas necesarias para el loteo denominado “Hijos del Pueblo”.

**ARTÍCULO 3º.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias para el desarrollo de las obras de infraestructura mencionadas en el artículo precedente.

*"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"*

---

**ARTÍCULO 4º.-** COMUNÍQUESE, publíquese, y archívese

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

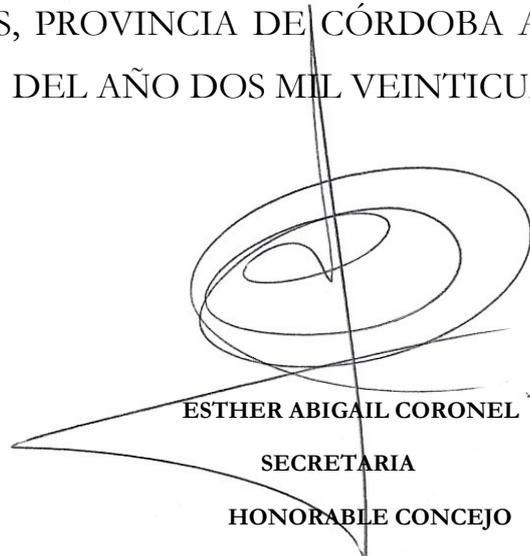


ANA REBECA ARCANGEL

**PRESIDENTE**

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

**SECRETARIA**

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS